

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23458

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 8 de abril de 2025.

Señor Gerente:

CIUDAD DE BUENOS AIRES – INGRESOS BRUTOS
AGENTES DE RECAUDACION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 140 AGIP (B.O.: 7/4/2025), se adecúa, a partir del 1 de abril, el régimen general de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

Entre las principales novedades, destacamos:

- En el caso de operaciones en moneda extranjera, el tipo de cambio será el vendedor fijado por el Banco Nación al cierre del último día hábil anterior a la recaudación.
- Del monto imponible se deducirán: retenciones por impuestos nacionales; costo de intervención de tarjetas de crédito o compra y propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por el consumidor de productos o servicios, efectuadas a través de tarjetas de compra, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y similares, siempre que se hallen identificadas y puedan ser desglosadas.
- Del mismo modo, en operaciones efectuadas a través de plataformas de pagos, se deducirán los mismos conceptos antes mencionados.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada